

## ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,860
Dólares .....	10,950
Franco sulzo .....	252,970
Franco belgas .....	21,900
Florines .....	288 157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal..	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, de 23 de agosto de 1951, para la construcción de 26 viviendas para colonos y dependencias agrícolas en el pueblo de El Torno, de la zona regable del Guadalquivir (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.240.841,46 pesetas, la Dirección General de Colonización con fecha 17 del corriente ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio Beardo Morgado, en un plazo de ejecución de doce meses y por la cantidad de 2.200.000 pesetas, que representa una baja del 1.822.594 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible)

2.222-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, de 20 de agosto de 1951, para las redes secundarias de acequias, desagües y caminos de la finca «Esquivel», sita en la zona regable del Viar, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.156.600,12 pesetas, la Dirección General de Colonización, con fecha 17 del corriente ha resuelto adjudicar dichas obras a «Construcciones y Proyectos, S. A. Peninsular», por la cantidad de 1.796.513,25 pesetas, que representa una baja del 16.696.969 por 100 del presupuesto antes indicado, y en el plazo de cinco meses.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible)

2.225-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 235, de 23 de agosto de 1951 para las obras del segundo tramo del camino de acceso a la finca «Matón de los Iñigos», del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres), cuyo presupuesto de ejecución por contrata, asciende a 626.405,28 pesetas, con fecha 17 del corriente, la Dirección General ha resuelto adjudicar dichas obras a don Eulogio García Lozoya, en el plazo máximo de ejecución que determina el pliego de condiciones particulares y económicas, y por la cantidad de 588.800 pesetas, con una baja que representa el 6.003.346 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible).

2.223-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

## AVILA

## Secretaría de la Junta Administrativa

## CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de don Vicente Collado Mena, anteriormente lo tuvo en Arenas de San Pedro (Avila), se le hace saber, por medio de la presente que a las once horas del día 3 de octubre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 15-951, instruido por rifa clandestina, en el que figura encartado, así como puede presentarse en el acto de la Junta las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa y que tiene derecho a nombrar un Vº de la Cámara de Comercio o industrial matriculado de esta capital que le represente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Avila, 19 de septiembre de 1951.—La Secretaría de la Junta, Francisca Canales. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, José del Río.

1.844-O.

## HUELVA

## Secretaría de la Junta Administrativa

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don José Sánchez Verdejo, vendedor del cupón pro-ciegos, que últimamente lo tuvo en la barriada de Higueral, de este término municipal, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día trece de los corrientes en la vista del expediente número 275-51, por rifa no autorizada, ha dictado el siguiente fallo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor desconocido.
- 3.º Imponer como pena la multa de 54.000 pesetas, como cuádruplo del impuesto defraudado, que satisfará el reo si fuese habido y en plazo legal.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los descubridores del Cuerpo de la Guardia Civil y no haberlo para el denunciante por ser persona desconocida.
- 5.º Absolver de responsabilidad a la Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huelva, por no haberse probado su intervención en los hechos; y
- 6.º Notificar reglamentariamente.

Nota.—Quedo advertido de que contra el acuerdo relacionado con la no concesión de premio, puedo solicitar del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, revisión del mismo y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, de conformidad con el derecho que me reconoce la regla 1.ª de artículo 109 de la Ley de 14 de enero de 1929.

Huelva, 19 de septiembre de 1951.—El Secretario, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Luengo.

1.845-O.

## TERUEL

## CLASES PASIVAS

Habiendo solicitado los herederos de don José Bayona Peinado, Habilitado de Clases Pasivas la devolución del depósito que afianzaba su cargo, se hace público a los efectos que determina el apartado c) del artículo 66 del Reglamento de Habilitados. Transcurridos tres meses sin reclamación alguna se procederá a su devolución.

Teruel, 10 de agosto de 1951.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Alonso.

6.058-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don J. Quintana Miquel. Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos. Producción: 20.000 metros de tejidos especiales para señora y caballero. Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.061-O.

## ALMERIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rafael de la Cámara Cumella.

Clase de industria: Cinematógrafo público de verano.

Situación: Gádor.

Objeto: Ampliación, instalando un equipo de proyección y sonido OSSA-VI-B. nacional.

Se publica a efectos de la norma seguida de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

6.059-O.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mendia, S. A. Papelera del Urumea. Hernani.

Objeto de la ampliación: Nueva instalación de pasta mecánica de madera.

Producción: Ocho toneladas por cada veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.

6.054-O.

## JAEN

## SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Comercial Castilla, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de tejidos de Alcalá la Real:

Treinta telares tipo «Carreras», lisos, de 110 centímetros (que sustituirán a treinta telares con maquinaria de lisos de 96 centímetros).

Una máquina de plegar «Canet».

Una máquina de reparar «Canet».

Una máquina de carretes de 24 husos.

Un urdidor de fajas cónicas.

Un motor de 10. H. P.

Instalación mecheros quemadores de fuel-oil.

Producción: Tejidos de algodón, en sus diversos tipos: 1.000.000 de metros.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 11 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.038-O.

## D I S T R I T O S M I N E R O S

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
<b>M A D R I D</b>						
<b>Provincia de Madrid</b>						
1.698	«La Concepción»	Volframio y estaño	450	Boalo		7-5-951
1.700	«San Antonio»	Feldespato	12	Torreledones		7-6-951
1.701	«San Cayetano»	Feldespato	12	Torreledones		7-6-951
1.703	«La Esperanza»	Volframio y estaño	20	Colmenar Viejo		28-5-951
<b>Provincias de Madrid y Toledo</b>						
3.062	«Maribel»	Plomo	20	Mazarambroz	174	3-8-951
1.706	«Carmen»	Cobre	85	Hoyo de Manzanares	190	10-8-951
1.708	«Mariposa»	Volframio y estaño	20	Colmenar Viejo	191	11-8-951
1.709	«Mauela»	Volframio y estaño	35	Colmenar Viejo	191	11-8-951
1.710	«La Incógnita»	Cobre y otros	44	Hoyo de Manzanares	191	11-8-951
<b>Provincia de Toledo</b>						
3.063	«Mari-Pili»	Plomo	21	Mazarambroz	172	1-8-951
<b>Provincias de Toledo y Cuenca</b>						
3.061	«María Teresa»	Grafito	40	Mazarambroz	177	7-8-951
609	«Refracta II»	Cuarzo	16	Sisante	93	3-8-951
610	«Refracta III»	Cuarzo	225	Sisante	93	3-8-951
<b>Provincia de Segovia</b>						
685	«Santa Teresita»	Hierro	42	Villacorta	90	27-7-951
687	«La Esperanza»	Cobre	25	Revenga	90	27-7-951
692	«Lecea II»	Volframio y estaño	162	El Espinar y Otero de Herreros	90	27-7-951
<b>CIUDAD REAL</b>						
<b>Provincia de Ciudad Real</b>						
11.363	«Cuarto Horcajo»	Plomo	16	Almodóvar y Brazatortas	49	23-4-951
11.375	«San Andrés»	Plomo	60	Viso del Marqués	25	26-2-951
11.378	«San Vicente»	Plomo	20	Mestanza	41	4-4-951
11.379	«Sebastiana»	Plomo	20	Cabezarrubias	44	11-4-951
11.381	«Quinto Horcajo»	Plomo	75	Almodóvar del Campo	65	30-5-951
11.384	«San Julio»	Plomo	24	Mestanza	47	18-4-951
11.386	«Teresa»	Plomo	2.340	Puebla de Don Rodrigo	74	20-6-951
11.385	«Casualidad»	Plomo	30	Puebla de Don Rodrigo	73	18-6-951
11.387	«Los dos Amigos»	Plomo	20	Almodóvar del Campo	79	2-7-951
11.688	«Margarita»	Plomo	18	Almodóvar del Campo	83	11-7-951
11.389	«Los tres Socios»	Plomo	21	Villanueva San Carlos	85	16-7-951
11.390	«San Felipe»	Plomo	21	Mestanza	75	22-6-951
11.391	«Santa María»	Plomo	20	Mestanza y Solana del Pino	76	25-6-951
11.392	«San Crescencio»	Cobre	20	Solana del Pino	77	27-6-951
11.393	«San Gabriel»	Antimonio	75	Mestanza	82	9-7-951
11.394	«Mina San Diego»	Plomo	18	Hinojosas de Calatrava	81	6-7-951
11.395	«Santo Tomás»	Plomo	28	Hinojosas de Calatrava	88	23-7-951
<b>C O R D O B A</b>						
<b>Provincia de Córdoba</b>						
10.568	«San Eduardo»	Volframio	30	Cardaña	163	10-7-951
10.578	«La Providencia»	Cobre	24	Hinojosa del Duque	149	23-6-951
10.601	«María»	Plomo	22	Fuenteovejuna	150	25-6-951
10.607	«Ceres número doce»	Casiterita	96	Cardaña	150	25-6-951
10.608	«San Benito»	Volframio	42	El Viso	149	23-6-951
10.610	«María Cristina»	Plomo	60	Posadas	150	25-6-951
10.612	«San Ezequiel»	Volframio	45	Montoro	151	26-6-951
10.633	«María de la Paz»	Sal gema	20	Cabra	151	26-6-951
<b>G U I P U Z C O A</b>						
<b>Provincia de Guipúzcoa</b>						
4.469	«San Demetrio»	Hierro	135	Mutilos y Ceráin	33	16-3-951
<b>Provincia de Navarra</b>						
2.965	«Ampliación Teresa»	Plomo	20	Betelu	50	25-4-951
2.970	«San Francisco Javier»	Cobre	622	Mues-Ubago y Sorlada	60	18-5-951
2.971	«Cobriza»	Cobre	50	Mendigorría	59	16-5-951
2.972	«Julia»	Cobre	392	Espronceda y Torralba	61	21-5-951
2.969	«San Román»	Cobre	20	Ciráuqui.		
2.973	«San José»	Barita	20	Leiza.		

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	M i n e r a l	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha.
<b>H U E L V A</b>						
13.315	«Santa Justa»	Pirita cupriferá	477	Puebla de Guzmán	148	4-7-951
13.319	«Ana»	Hierro	65	Nerva	143	27-6-951
13.324	«Poza Blanco»	Manganeso	10	Villanueva de los Castillejos	140	23-6-951
13.326	«Nuestra Señora de la Peña»	Hierro y manganeso	24	Paymogo	132	14-6-951
13.329	«Cecimbre»	Manganeso	18	Zalamea la Real	139	22-6-951
13.331	«Mari-Carmen»	Manganeso	16	Villanueva de las Cruces	141	25-6-951
13.331	«Nuestra Señora de la Cin'a»	Hierro	60	Linares de la Sierra	175	8-3-951
13.333	«Carmen»	Manganeso	20	Paymogo	173	6-8-951
13.334	«Maria Luisa»	Antimonio	171	El Cerro de Andévalo	176	9-8-951
13.339	«Santa Cecilia»	Manganeso	14	Calañas	174	7-8-951
13.340	«Nuestra Señora de Fátima»	Hierro	60	Linares de la Sierra	173	6-8-951
13.343	«Clemente Isidro»	Manganeso	39	Calañas	175	6-8-951
13.344	«Santa Matilde»	Manganeso	20	Alosno	174	7-8-951
<b>L A C O R U Ñ A</b>						
<b>Provincias de La Coruña y Orense</b>						
3.238	«Aturuxo»	Volframio y estaño	42	Mazaricos (La Coruña)	371	25-6-951
3.364	«Portobravo»	Volframio, estaño y otros	36	Lousame (La Coruña)	407	13-7-951
3.378	«O Conto»	Volframio y estaño	187	Mugia y Vimianzo (La Coruña)	407	13-7-951
3.373	«Maryblanca»	Volframio y otros	169	Cabana (La Coruña)	407	13-7-951
3.290	«Pepito de Flora»	Estaño, volframio y otros	20	Boiro (La Coruña)	417	19-7-951
3.309	«Concepción»	Volframio, estaño y otros	102	Calvos de Randín y Muíños (Orense)	120	30-5-951
3.311	«Fuente Abalsada»	Volframio y estaño	28	Ramiranes (Orense)	121	31-5-951
3.265	«Santa Elena»	Volframio, estaño y otros	40	Avión (Orense)	122	1-6-951
3.257	«Sacramento»	Volframio, estaño y otros	64	Avión (Orense)	123	2-6-951
3.266	«Franvegar»	Volframio, estaño y otros	70	Monterrey (Orense)	125	5-6-951
<b>Provincias de Orense y Pontevedra</b>						
3.137	«Rosa»	Estaño y volframio	52	Monterrey (Orense)	148	3-7-951
3.312	«Nuestra Señora de Fátima»	Estaño y otros	26	Verín (Orense)	150	5-7-951
1.334	«Granxa»	Casiterita, volframio y otros	26	Forcarey y Cerdedo (Pontevedra)	142	22-6-951
1.331	«Carmen»	Casiterita y otros	70	Redondela (Pontevedra)	143	23-6-951
1.332	«Dosinda»	Estaño y otros	70	Redondela (Pontevedra)	145	26-6-951
1.327	«Imponente»	Estaño y otros	84	Silleda (Pontevedra)	146	27-6-951
<b>M U R C I A</b>						
<b>Provincia de Albacete</b>						
N-1.145	«Iberia»	Lignito	100	Yeste	87	20-7-951
N-1.146	«Virgen de los Llanos»	Combustibles sólidos	100	Yeste	88	23-7-951
<b>Provincia de Murcia</b>						
N-20.747	«Esperanza»	Cobre	20	Mazarrón	145	28-6-951
N-20.748	«Unidos»	Plomo	40	Cartagena	144	27-6-951
N-20.749	«Guillermo»	Plomo	42	Cartagena	143	26-6-951
N-20.751	«Bien Situada»	Cobre	20	Lorca	142	25-6-951
<b>O V I E D O</b>						
<b>Provincia de Oviedo</b>						
26.508	«Aumeto a M'na Merou»	Volframio	111	Boal	137	18-6-951
26.509	«María Conchita»	Hierro	20	Llanes	137	18-6-951
26.515	«Faedo»	Hierro	300	Cudillero y Pravia	117	25-5-951
26.516	«La Mejor»	Caolín	100	Cudillero y Pravia	117	25-5-951
26.519	«Cuqui»	Hierro y p. arsenical	146	Ibias	133	13-6-951
26.520	«Vitín»	Hierro	150	Villanueva de Oscos	132	12-6-951
26.523	«Emilia»	Barita	24	Cabrales	133	13-6-951
26.524	«Guerrera»	Caolín	24	Castroñón	132	12-6-951
26.532	«Requejo»	Hierro	110	Castropol	117	25-5-951
26.533	«Ramón»	Caolín	78	Ribadesella	132	12-6-951
26.534	«Gloria»	Volframio	880	Pola de Allande	133	13-6-951
26.535	«Clara»	Volframio	10	Boal	158	13-7-951
26.536	«Ampliación a La Mejor»	Caolín	49	Salas	132	12-6-951
26.539	«Cantabria 2.ª»	Plomo	60	Proaza	137	18-6-951
26.540	«El Cuervo»	Hierro	100	Pravia	144	26-6-951
26.541	«La Paloma»	Caolín	168	Cudillero	144	26-6-951
26.543	«Olga»	Hierro	90	Vegadeo	133	13-6-951
26.545	«Tres Amigos»	Hulla	112	Piloña	143	25-6-951
26.549	«Cúspide»	Hulla	141	Aller	143	25-6-951
26.550	«Mercedes»	Cobre	90	Piloña	143	25-6-951
26.551	«Salcedo»	Hierro	50	Pésoz y Grandas de Salime	158	13-7-951
26.554	«Asturias»	Hierro	30	Santo Adriano	132	12-6-951
26.555	«Aumento a Florinda»	Carbón	155	Piloña	158	13-7-951
26.556	«Cándida»	Hulla	1.308	Gijón y Llanera	158	13-7-951
26.558	«Ensaro»	Oro	41	Tineo	158	18-7-951
26.562	«Abundantona»	Hierro	375	Cabrales	158	18-7-951
26.575	«Benita»	Carbón	120	Cangas del Narcea	137	18-6-951
26.589	«La Pravianá»	Caolín	251	Soto del Barco y Castroñón	158	13-7-951

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	M i n e r a l	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Num.	Fecha
<b>P A L E N C I A</b>						
<b>Provincia de Palencia</b>						
2.889	«Cuatro Amigos»	Carbón de antracita	132	Areños	81	6-7-951
<b>S A L A M A N C A</b>						
<b>Provincia de Avila</b>						
414	«Maruja»	Volframio	225	Los Llanos de Tormes	79	3-7-951
415	«La Esperanza»	Mica y otros	20	Martinez	84	14-7-951
410	«Soledad»	Volframio	20	Narrillos del Alamo	88	24-7-951
<b>Provincia de Salamanca</b>						
3.529	«Elisa»	Volframio	24	Barruecopardo	81	4-7-951
3.564	«María Angelés»	Hierro	745	Mata de Ledesma, Doñ-nos de Ledesma y Tabera de Abajo	77	25-6-951
3.593	«Sol»	Estaño y Scheelita	20	Santo Tomé de Rozados	80	2-7-951
3.602	«Remedios»	Scheelita y arsénico	33	Picones	78	27-6-951
3.631	«Rodama»	Volframio	80	El Cubo de Don Sancho	81	4-7-951
3.649	«San Antonio»	Volframio y Scheelita	48	Masueco de la Ribera	73	15-6-951
3.652	«Mercedes»	Estaño y Scheelita	57	Morille y Cilleros el Honco	75	20-6-951
3.656	«Virgen de la Vega»	Volframio, estaño y otros	80	Beleña y Monterrubio de la Sierra	75	20-6-951
3.666	«Rocio»	Volframio y estaño	72	Garcirrey	79	29-6-951
3.682	«Marite»	Estaño	105	Alameda de Gardón	78	27-6-951
3.690	«Virgen de Fátima»	Estaño e ilmenita	100	Espeja	78	27-6-951
3.694	«Marujita»	Estaño	20	Fuenteguinaldo	81	4-7-951
3.541	«Milagrosa II»	Volframio y estaño	100	Cerralbo	87	18-7-951
3.612	«Santa Columba»	Estaño y volframio	30	Villar de Ciervo	82	6-7-951
3.627	«Felipe»	Plomo	10	El Bodón	83	9-7-951
3.693	«Cristina»	Estaño e ilmenita	127	Casillas de Flores y El Payo	82	6-7-951
3.679	«Ampliación a Carmen»	Estaño	30	Bermellar de Camaces	87	18-7-951
3.542	«Ampliación mina Angelito»	Volframio	150	Briñcones e Iruelos	88	20-7-951
3.622	«Rosalia»	Volframio	12	Villamuerto	89	23-7-951
3.626	«Esperancita»	Estaño	80	Fuentes de Oñoro y Alameda de Gardón	90	25-7-951
3.634	«Anuncia»	Estaño y volframio	64	Espeja y Alamedilla	88	20-7-951
3.640	«Anfer»	Estaño e ilmenita	49	Alamedilla	88	20-7-951
3.648	«Serafina»	Estaño	160	Santa María de Sando y Encinas San Silvestre	89	23-7-951
3.684	«Jusi»	Estaño e ilmenita	37	Espeja	88	20-7-951
3.703	«Guadalupe»	Estaño e ilmenita	134	Espeja	89	23-7-951
3.710	«Anita»	Estaño e ilmenita	44	Puebla de Azaba	89	23-7-951
3.720	«Adoración»	Estaño	20	Bermellar de Gamaces	88	20-7-951
3.506	«La Susana»	Volframio y estaño	30	La Alberca	94	3-8-951
3.567	«La Grande»	Volframio y estaño	162	Navasfrías y El Payo	96	8-8-951
3.570	«Ángel-Guadalupe»	Estaño y volframio	266	El Payo	86	8-8-951
3.609	«Paquita»	Volframio y scheelita	12	Cespedosa de Tormes	91	27-7-951
3.619	«La Concordia»	Volframio y estaño	324	Navasfrías y El Payo	96	8-8-951
3.625	«Ana-Mary»	Estaño	115	Fuentes de Oñoro	91	27-7-951
3.655	«San Blas»	Volframio	18	Corporario	90	25-7-951
3.676	«Antonía»	Volframio	45	Lumbrales	91	27-7-951
3.704	«Matilde»	Volframio y estaño	151	El Payo	97	10-8-951
3.705	«Meri-José»	Estaño y volframio	24	Sexmiro	91	27-7-951
3.707	«María de la Consolación»	Estaño	140	Ciudad-Rodrigo	96	8-8-951
3.714	«Esperanza»	Estaño y volframio	25	Buenavista	97	10-8-951
3.718	«Pilar»	Estaño y volframio	194	Alameda de Gardón y dos más	90	25-7-951
<b>Provincia de Zamora</b>						
1.008	«Cazadora segunda»	Hierro y otros	805	Gallegos del Río y otros	85	16-7-951
1.009	«El Porvenir»	Hierro y otros	3.396	Villaseco y otros	84	13-7-951
1.010	«Esladuro»	Hierro y otros	4.676	Villaseco y otros	87	20-7-951
1.011	«La Zamorana»	Hierro y otros	12.838	Carrascal y otros	87	20-7-951
<b>S A N T A N D E R</b>						
<b>Provincia de Santander</b>						
15.575	«Pilar»	Hulla	780	Mataporquera	67	4-6-951
15.577	«María Jesús»	Cinc	23	Herrerías	73	18-6-951
15.581	«Casualidad»	Ocres	12	Camargo	83	11-7-951
15.583	«Julia María Luisa»	Hierro	60	Castro-Urdiales	83	11-7-951
<b>Z A R A G O Z A</b>						
<b>Provincia de Huesca</b>						
1.753	«Aurora»	Hierro	34	Benabarre	165	21-7-951
1.752	«Soto-Hermoso»	Lignito	252	Torrente de Cinca	160	14-7-951
<b>Provincia de Zaragoza</b>						
1.989	«Francisco José»	Lignito	343	Mequinenza	166	24-7-951
1.987	«Carmelina»	Lignito	296	Mequinenza	163	24-7-951
1.982	«Amelia-Gregoria»	Lignito	100	Velilla de Jiloca	163	20-7-951
1.980	«Maribel»	Hierro	16	El Frasno	164	21-7-951
1.992	«María del Carmen»	Lignito	1127	Mequinenza	165	23-7-951

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en la respectiva Jefatura de Minas.

1.555, 1.723, 1.705, 1.709, 1.708, 1.630, 1.581, 1.710, 1.556, 1.534, 1.725, 1.628, 1.626, 1.707, 1.573, 1.625, 1.557, 1.574, 1.629, 1.711, 1.724, 1.637, 1.632, 1.635, 1.706, 1.703, 1.704, 1.634, 1.636—O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Por Ley de 18 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, del 19 siguiente), fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 100.000.000 de pesetas. De esta cifra se han puesto en circulación, en las fechas que se indican, las cantidades siguientes:

En 17 abril 1947, 10.000.000 de pesetas, que constituyen la serie A.

En 14 octubre 1948, 15.000.000 de pesetas, que constituyen la serie B.

En 16 agosto 1950, 15.000.000 de pesetas, que constituyen la serie C.

En 27 agosto 1951, 20.000.000 de pesetas, que constituyen la serie D.

El Ministerio de Obras Públicas ha autorizado en las fechas que se indican las emisiones y puestas en circulación siguientes:

Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1946, la serie A, constituida por 10.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 1 al 10.000, con cupones semestrales de 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio de 1947.

Por Orden ministerial de 10 de junio de 1950, la serie C, constituida por 15.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 1 al 15.000, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el 31 de diciembre de 1950.

Por Orden ministerial de 5 de julio de 1951, la serie D, constituida por 20.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 1 al 20.000 con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el 31 de diciembre de 1951.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que pueden ser objeto de cotización.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de septiembre de 1951.—El Presidente, Carlos J. R. Hamilton.—El Secretario-Contador, Pedro Doblado.  
2.228-O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS****DUERO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Teresa de Olmedilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Almenara de Adaja (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación,

sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Juan B. Varela.  
1.852-O.

**GUADALQUIVIR****PROYECTO DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE EMBALSE DEL PANTANO GUADALMELLATO****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en 1.º de septiembre de 1951, se somete a información pública el proyecto de «Recrecimiento de la presa de embalse del pantano del Guadalmellato», aprobado técnicamente, a los efectos de esta información, en la misma fecha, y cuyas obras han de llevarse a cabo en los términos municipales de Adamuz y Ovejo (Córdoba).

La actual presa de embalse del pantano del Guadalmellato, emplazada en los términos municipales de Adamuz y Ovejo (Córdoba), es de gravedad, con planta circular de 500 metros de radio, con 417 metros de desarrollo en coronación, perfil triangular con paramento de aguas arriba vertical y aguas abajo con talud de 0,89 en los once primeros metros, y 0,80 hasta el total de su altura de 50,10 metros. La capacidad útil del embalse es de 109.220.000 metros cúbicos.

De las aguas de este pantano se benefician: La Zona regable del Guadalmellato; el Ayuntamiento de Córdoba, para el abastecimiento de aguas potables de la ciudad, hasta 12.500 metros cúbicos diarios, y la «Azucarera San Rafael, S. A.», de Villarrubia de Córdoba, durante la campaña de transformación de remolacha en azúcar, hasta un caudal máximo de 150 litros por segundo.

El recrecimiento proyectado, que se somete a la presente información pública, consiste en aumentar la capacidad del embalse elevando la altura de presa sobre la coronación de la actual 7,90 metros, con lo cual la altura total sobre cimientos de la nueva presa será de 58 metros y la capacidad útil del pantano recrecido se elevará a 162.642.997 metros cúbicos, aumentándose por consiguiente sobre la actual en 53.420.140 metros cúbicos.

Se conserva el paramento de aguas arriba vertical, en prolongación con el actual, modificándose el talud de aguas abajo de acuerdo con el proyecto de replanteo previo que en su día aprueba el Ministerio de Obras Públicas, conservándose asimismo el sistema del aliviadero actual con la modificación de los elementos de cierre que previo concurso entre las casas especializadas decida la Superioridad.

La misión del aumento del caudal regulado que se consiga con el recrecimiento proyectado será la mejora de los regadíos existentes en la zona regable del Guadalmellato, y el incremento de la actual concesión de aguas potables para la ciudad de Córdoba hasta la cifra que en su día autorice el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contar desde aquel día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo de treinta días podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, bien en las Alcaldías de los términos citados o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir—Sección de Córdoba (calle Valladares sin número), o ante el ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la mencionada Confederación, en Sevilla, plaza de España, Sector II, en las cuales, y durante las horas hábiles de oficina, estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director, P. A., Cristóbal de Machín y Ocio.

1.851-O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****NORTE DE ESPAÑA****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Camiñas Arias.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 750 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Toldaos.

Término municipal en que radicarán las obras: Taboada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).  
1.850-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Pena Naveiro.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mera.

Término municipal en que radicarán las obras: El Pino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.846—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Pena Navero.

Clase de aprovechamiento: Sierra y molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 900 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mera.

Término municipal en que radicarán las obras: El Pino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.847—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Santos Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 750 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Furelos.

Término municipal en que radicarán las obras: Toques (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.848—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Pérez Castro.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pambre.

Término municipal en que radicarán las obras: Palas de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.849—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### ORENSE

#### Concurso para la adquisición de maquinaria y material con destino a la Imprenta Provincial

La presentación de proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, para el concurso de adquisición de maquinaria y material con destino a la Imprenta Provincial, podrá hacerse en la Secretaría de esta Excma. Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de este anuncio, verificándose la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce horas.

El tipo máximo que se señala para todo lo que es objeto de este concurso es de 350.000 pesetas. El depósito provisional que ha de constituirse es de 7.000 pesetas y la fianza definitiva de 14.000 pesetas.

Todas las condiciones que regulan este concurso se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría, donde serán informados.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones y anuncio del concurso para la adquisición de maquinaria y material con destino a la Imprenta Provincial, se obliga a efectuar el suministro que se describe en la base primera, por la cantidad total de..... (en letra) pesetas, con arreglo al presupuesto detallado que se acompaña a la presente, efectuándose la entrega en el plazo de..... días, contados desde la adjudicación definitiva.

(Fecha y firma del licitador.)  
Orense, 18 de septiembre de 1951.—El Presidente (ilegible).

8.227—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### E I B A R

#### SUBASTA

No habiéndose formulado reclamación ni observación alguna a los acuerdos de este Ayuntamiento referentes a la aprobación del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas, económicas y administrativas, y al de ejecución, mediante subasta pública, de las obras de fábrica para la construcción de una estación depuradora para las aguas del abastecimiento de esta villa, se sacan a subasta las referidas obras, siendo el tipo de la misma el de doscientas sesenta mil trescientas treinta y nueve pesetas veinte céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde que haga sus veces, con asistencia del Presidente de la Comisión de Fomento y Obras y del Notario de esta localidad, que deberá autorizarla.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como el proyecto de dichas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones serán presentados en la Secretaría Municipal hasta el día anterior en el que la subasta haya de celebrarse.

Dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentante y con la siguiente inscripción en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de fábrica de construcción de una estación depuradora para las aguas del abastecimiento de la villa de Eibar.»

Cada pliego deberá ser reintegrado en forma, con sujeción a la Ley del timbre, y contendrá la proposición ajustada al modelo oficial y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de cinco mil doscientas pesetas en la Depositaria Municipal, que una vez adjudicadas las obras se elevará a la definitiva de diez mil cuatrocientas pesetas.

Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunique al adjudicatario de la subasta la adjudicación definitiva de la misma, y quedarán terminadas antes de los cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas, como asimismo a las disposiciones de carácter social emanadas del Ministerio de Trabajo, principalmente las de la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, contratando el riesgo de los mismos con la Caja Nacional.

La adjudicación provisional será hecha por la Presidencia en el acto de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y la definitiva, por el Ayuntamiento, si no se hubiere formulado reclamación alguna.

Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de adjudicación, impuesto de derechos reales, timbre, etc., etc., serán abonados por el contratista adjudicatario de las obras.

Para el bastantear de poderes se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta localidad.

Eibar, 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Esteban Orbea.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de las condiciones que rigen para la subasta de adjudicación de las obras de fábrica del proyecto de estación depuradora para las aguas del abastecimiento de Eibar, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones, en la cantidad de ..... (en cifras y letra).

....., de ..... de 1951.

(Firma y rúbrica del que presenta la proposición.)

2.218—O.

#### GUADALAJARA

Se anuncia concurso y examen de aptitud de las plazas vacantes que a continuación se indican:

Una de Ordenanza Administración de Arbitrios: sueldo anual, 4.500 pesetas.

Otra Guarda del Parque de San Roque, 4.015 pesetas.

Otra Guarda Depósito Aguas «La Pedrosa», 3.650 pesetas.

Otra Guarda Depósito «Haza del Carmen», 3.650 pesetas, y

Otra Peón de la Brigada del Cementerio, 4.015 pesetas.

Plazo de presentación de instancias documentadas, un mes desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones se publican en la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 112, correspondiente al 18 del mes actual.

Guadalajara, 18 de septiembre de 1951. El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.220—O.

#### MALAGA

Se anuncia segundo concurso para la adjudicación del servicio de autobuses en las líneas Alameda-Teatinos-Colonia de Santa Inés y Alameda-Viviendas Protegidas-Haza Campico y Cuevas, con destino a transportes colectivos urbanos de la ciudad, rigiendo el mismo pliego de condiciones que sirvió para el anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio de 1951).

El plazo de treinta días naturales para la presentación de proposiciones se contará a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 19 de septiembre de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible).

2.226—O.

#### SANTANDER

##### CONCURSO

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander saca a concurso la adquisición e instalación de una báscula-puente en el fiolato del Crucero de la Ciudad. El concurso se verificará en el Palacio Municipal, a las doce horas del primer día hábil, transcurridos veinte días (hábiles) después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se hará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal en representación de la Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario general de esta Corporación.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Negociado Administrativo de obras, hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

El proyecto y pliego de condiciones administrativas y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el citado Negociado de Obras, durante las horas de oficina.

La báscula tendrá una capacidad para 35.000 kilogramos, con plataforma de fundición estriada, para evitar resbalamientos, y un tamaño de la misma de diez por tres metros; el aparato pesador deberá ir instalado a una mínima de tres metros del centro de la plataforma, debiendo ser fijada esta distancia según las condiciones del local donde se instale. La romana deberá ir provista de dispositivo para la impresión de tickets en cada pesada; el puente deberá estar contruido con vigas laminadas de doble T, arriostradas entre sí para evitar defomaciones; las palancas de carga estarán contruidas con hierros planos de aceros Siemens Martin, de la mejor calidad y forjados mecánicamente. Las cuchillas y aceros serán de hierro especial templado; la báscula descansará sobre cuatro pilares de hierro colado, sólidos y perfectamente tapados para evitar la entrada de polvo. En el presupuesto de la misma deberán estar incluidos, en partida aparte, los gastos originados por el montaje de la misma hasta su funcionamiento.

El plazo de garantía de su buen funcionamiento deberá ser de quince años, a contar desde su entrega y aceptación.

La instalación de la báscula deberá estar terminada dentro de los noventa días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, en su caso, al adjudicatario de este concurso.

Para tomar parte en este concurso será indispensable presentar la proposición, debidamente reintegrada con póliza del Estado de 4,75 y timbre municipal de 4,50 pesetas.

En el anverso del sobre que contenga la proposición se deberá consignar lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la adquisición e instalación

de una báscula-puente para el servicio del fiolato del Crucero del excelentísimo Ayuntamiento de Santander», y firmado por el licitador.

Acreditar, en sobre separado, un resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales un depósito de 5.000 pesetas, importe del 5 por 100 del valor aproximado de la referida báscula, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, de la Mancomunidad de Diputaciones o del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, o cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, obligándose el adjudicatario a elevar dicho depósito o fianza, caso de ser adjudicado el concurso, a la cantidad de 10.000 pesetas, importe del 10 por 100 del precio aproximado de la referida báscula, conforme a lo que determina el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales.

En el mismo sobre a que se hace referencia en el apartado anterior se unirá la cédula personal del licitador o certificado sustitutivo de la misma.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., se compromete a suministrar e instalar la báscula-puente objeto de este concurso, y al cumplimiento de las condiciones técnicas y económico-administrativas del mismo, por un precio de... (en letra) pesetas.

Fecha... (en letra).

(Firma del interesado.)

Santander, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

2.232—O.

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Secretaría.—Negociado «Beneficencia»

En cumplimiento de lo resuelto por este Excmo. Cabildo, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de fábrica correspondientes al proyecto de «Elevación de aguas al Preventorio Infantil Antituberculoso de La Esperanza», con arreglo a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas de dicho proyecto, de los que se inserta el siguiente extracto:

1.ª Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras antes referidas.

2.ª El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 243.471,79 pesetas.

3.ª Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase, y reintegradas, además de con el recargo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1948, con un timbre insular de 1,50 pesetas, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, cuyo reverso firmará el licitador, con la siguiente inscripción:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de fábrica comprendidas en el proyecto de «Elevación de aguas al Preventorio Infantil Antituberculoso de La Esperanza»

A las proposiciones se acompañarán los justificantes que acrediten hallarse el proponente al corriente en el pago de cuotas de seguros, subsidios y demás cargas impuestas por la legislación social.

4.ª Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el número uno y otro bajo el número dos.

El pliego número uno contendrá una

declaración del solicitante relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras análogas a las que son objeto de esta subasta que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido.

El pliego número dos contendrá la oferta y los documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La Mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de las obras, y seguidamente procederá a la apertura de los señalados con el número dos, que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio.

5.ª Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este excelentísimo Cabildo, de las quince a las diecinueve horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de pesetas 4.869,42, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 9.738,87 pesetas. En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

7.ª Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular, en Cédulas de Crédito Local, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de depositar la fianza. Las fianzas provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus sucursales, la fianza definitiva habrá de situarse, en cualquiera de las Cajas citadas, dentro de esta provincia.

8.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el ilustrísimo señor Presidente de este Cuerpo o Consejero en quien delegue, el Consejero designado por la Corporación o dicha presidencia, y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

9.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de que resultaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

10. El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir del replanteo de las mismas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de 500 pesetas.

11. Las faltas que cometa el contratista, por lo que a este contrato se refiere serán sancionados con una multa de 500 pesetas.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados, y, en general, toda clase de gastos que este contrato y su formalización ocasionen, y

todos los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

14. El pago de las obras se hará en virtud de certificación y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por el Arquitecto Director de las mismas.

15. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

16. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larraondo, designado por el excelentísimo Cabildo.

17. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año. Una vez que le sea adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

18. En todo lo no prevenido en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación social, laboral, de contratación administrativa y de obras públicas.

19. Ha transcurrido el plazo concedido para oír reclamaciones contra los pliegos de condiciones de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

20. Regirán las consignadas en el pliego correspondiente del respectivo proyecto.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de octubre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de enero de 1952, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.—El Secretario, V. García.

6.063—P.

### SUMINISTROS F. PUIG VILA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de mayo último, ha sido aumentado el capital de esta Sociedad en 4.000.000 de pesetas, emitiéndose 4.000 acciones ordinarias, serie B, de mil pesetas cada una de valor nominal, las cuales han sido puestas en circulación con escritura autorizada el día 7 de junio pasado, por el Notario de esta ciudad don Enrique Gabarró, ofre-

#### Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..., correspondiente al día ... de ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica del proyecto de «Elevación de aguas al Preventorio Infantil Antituberculoso de La Esperanza», se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas del citado proyecto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 3 de septiembre de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, A. Lecuona.

2.229—O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### CUPONES VENCIMIENTO 1.º DE OCTUBRE 1951

A partir de 1 de octubre de 1951 se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento correspondientes a las siguientes emisiones:

1	octubre 1946,	cupón número 20
1	enero 1948,	cupón número 15
1	enero 1949,	cupón número 11
1	octubre 1949,	cupón número 8
1	abril 1950,	cupón número 6
1	enero 1951,	cupón número 3
1	abril 1951,	cupón número 2

El importe líquido es de pesetas 10, los cupones de la serie A; pesetas 25, los de la serie B, y pesetas 50, los de la serie C. Madrid, 18 de septiembre de 1951. 6.062—O.

ciéndose por el presente a suscripción pública la totalidad de las propias acciones.

El desembolso de las mismas deberá hacerse en efectivo metálico al tipo de la par, en cuanto al 10 por 100 de su importe, en el acto de la suscripción, y el 90 por 100 restante de una sola vez o en fracciones, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Dicha suscripción podrá efectuarse en esta ciudad, Ronda de la Universidad, num. 33, domicilio del Agente de Cambio y Bolsa, don Marcelino Coll Ortega.

Barcelona, 16 de septiembre de 1951.—Juan Carreras.

6.048—P.

### SIEMENS.—INDUSTRIA ELECTRICA, S. A.

Desde el día 1.º de octubre de 1951 queda abierto el pago del cupón número 51 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, convertidas al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de «Siemens Schuckert—Industria Eléctrica», por el importe de pesetas 8,95 líquido, cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Español de Crédito, de Madrid y Barcelona, y en el Banco Comercial Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Director gerente, Víctor Buez.

6.053—P.

**ASEGURADORA DE RIESGOS CATASTROFICOS, S. A.**  
**CARRERA DE SAN JERONIMO, 19 Y ARLABAN, 6, MADRID**  
**Balance general en 31 de diciembre de 1950**

A C T I V O		A C T I V O	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	226.225,07	Capital .....	£ 0.000.000,—
Fondos públicos .....	4.519.722,50	Reserva para riesgos en curso .....	6.498,26
Mobiliario .....	132.006,52	Reserva para siniestros pendientes .....	758,18
Valor amortizado .....	74.748,—	Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos .....	104.770,74
Gastos de constitución .....	175.933,—	Saldo acreedor: .....	3.013,63
Valor amortizado .....	103.559,80	Agencias .....	
Agencias .....	187.517,30	Saldos acreedores:	
Saldos deudores:		Contribuciones e impuestos a pagar .....	175.702,61
Deudores varios .....	8.921,30	Acreedores varios .....	63.262,93
Impresos Agencias .....	82.549,92	Cuentas de orden .....	5.354.006,35
Pérdidas y Ganancias .....	201.439,54		4.626.972,56
Cuentas de orden .....	5.354.006,35		9.980.978,91
	4.626.972,56		
	9.980.978,91		

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1950**

H A B E R		D E B E	
	Pesetas		Pesetas
Saldo anterior .....	134.748,69	Primas del ejercicio .....	
Siniestros y gastos pagados .....	124.576,85	Primas cobradas .....	649.890,69
Participación Consortio en siniestros y gastos pagados .....	120.839,52	Primas cedidas al Consortio .....	630.393,95
Gastos diversos:		Reservas técnicas al 31-12-49 .....	19.496,74
Gastos de Administración .....	317.691,10	Reservas para riesgos en curso .....	8.814,25
Gastos de producción .....	92.681,57	Reserva para siniestros pendientes .....	3.202,53
	410.372,67	Ingresos varios .....	
Participación Consortio en gastos de producción .....	189.118,16	Derechos de registro cobrados .....	62.835,72
Contribuciones .....	50.664,76	Derechos de registro cedidos .....	31.418,03
Contribuciones recobradas del Consortio .....	37.993,80	Intereses valores .....	31.417,69
	12.670,96	Intereses c/c .....	179.847,95
Reservas técnicas en 31-12-50:		Comisiones recibidas .....	1.044,48
Reservas para riesgos en curso .....	6.498,26	Operaciones valores .....	212.637,12
Reserva para siniestros pendientes .....	758,18	Beneficio en venta valores .....	7.258,75
Amortizaciones:		Beneficios amortización valores .....	2.750,—
10 por 100 s/ mobiliario .....	13.193,05	Gastos c/c cupones .....	10.008,75
10 por 100 s/ gastos de constitución .....	57.593,30	Gastos operaciones valores .....	3.083,45
	70.786,35	Diferencia cotización valores .....	525,—
	450.454,28	Saldo deudor: .....	4.864,10
		Pérdida ejercicios anteriores .....	134.748,69
		Pérdida del ejercicio .....	66.690,85
			201.439,54
			450.454,28

«VITA», COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN ZURICH (SUIZA)  
SUCURSAL PARA ESPAÑA

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1950

A C T I V O		P A S I V O	
Pesetas		Pesetas	
1. Caja y Bancos	1.198.992,09	1. Reservas matemáticas	66.445.460,—
2. Inversiones:		2. Reservas para siniestros a liquidar y rescates	829.940,—
Valores públicos del Estado español	56.965.704,25	3. Reservas inmovilizadas, Ley 18 de marzo de 1944	1.000.000,—
Valores industriales	3.883.755,—	4. Reserva legal para fluctuación de valores	388.930,81
Inmuebles	11.678.070,90	5. Depósito de garantía por reaseguros cedidos	2.528.769,—
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	1.403.672,—	6. Saldo pasivo de las cuentas con Agencia	52.252,05
73.933.202,15		7. Comisiones en suspenso	77.783,80
3. Cobertura de reservas utilizadas, Ley 17-5-1940, art. 12, apartado d)	595.762,—	8. Acreedores varios:	
A deducir:		Depósitos para pago de primas	310.905,25
Compensación técnica del Consorcio	506.397,70	Acreedores diversos	2.945.638,11
4. Primas vencidas y pendientes de cobro:		3.256.563,36	
Seguros individuales	983.256,60	Fondo de participación en los beneficios	250.000,—
Seguros colectivos	423.507,—	Fondo de previsión para los empleados	750.000,—
1.406.763,60		11. Crédito de la Dirección General en Zurich	5.746.222,45
5. Saldo activo de las cuentas reaseguradoras	2.925.815,68		
6. Saldo activo de las cuentas con Agencias	498.379,10		
7. Gastos de producción no amortizados	—,—		
8. Otros deudores:			
Consorcio de Compensación	51.281,—		
Deudores diversos	1.220.123,55		
1.271.404,55			
81.323.921,47			81.323.921,47

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1950

E N T R A D A S		S A L I D A S	
Pesetas		Pesetas	
1. Saldo del ejercicio anterior: Reservas matemáticas y corrección relativa al vencimiento de primas	59.587.331,—	1. Obligaciones resultando de los seguros:	
Imas	61.861.869,—	Importes pagados: Seguros de capitales	2.028.859,65
Deducida porción reasegurada	2.274.538,—	Deducida porción reasegurada	350.000,—
Reserva para seguros a liquidar	523.614,—	Seguros de rentas	636.492,20
Deducida porción reasegurada	—,—	Deducida porción reasegurada	2.000,—
60.110.945,—		Importes a pagar: Seguros de capitales	829.940,—
2. Seguros de rentas	11.502.346,95	Deducida porción reasegurada	400.000,—
3. Renta de los fondos invertidos: Producto de las inversiones	2.821.832,17	2. Rescates desembolsados	2.743.291,85
Intereses varios	26.877,15	Deducida porción reasegurada	1.320.033,95
11.502.346,95		Primas pagadas por reaseguros cedidos	114.734,55
4. Beneficios diversos y otras entradas:		Gastos de producción y administración	939.564,03
Derechos y gastos de pólizas	72.330,20	Comisiones de adquisición y de cobranza	1.176.878,95
Derechos de registro	479.886,10	Demás gastos de producción y administración	2.485.079,92
Impuestos diversos	486.794,95	Impuestos y tumbres	689.353,48
Comisiones en reaseguros	251.615,39	Amortizaciones: Mobiliario	6.211,—
1.200.626,64		Inmuebles	794.045,44
		Intereses pasivos	58.652,70
		Diferencia en cotización de valores	398.732,97
		6. Desembolso de beneficios a los asegurados	1.257.642,11
		7. Previsión para los empleados	403.809,05
		8. Reservas matemáticas al cerrar el ejercicio	190.636,76
		Deducida porción reasegurada	66.445.460,—
		Excedente de las entradas:	2.524.163,—
		Traspaso a la cuenta de la Dirección General	63.921.297,—
			799.745,36
			75.812.627,91

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital pende expediente promovido por doña Ramona Díez de la Incera, que acciona en su propio nombre y en el de sus hijos, don Federico, doña María Teresa y don Fernando García Díez, vecina la primera de esta capital, en súplica de que en su día se autorice para que los apellidos de su esposo y padre de sus hijos, llamado Federico García Ganjes, queden unidos como si fuera uno sólo, en atención a que fué siempre conocido con tales apellidos como si fuera uno, y que a sus hijos se les autorice para que tales apellidos puedan usarlo como uno y primer apellido, usando como segundo el de Díez, por ser así conocido y usarlo en esa forma en sus estudios que están realizando.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo, en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Miguel Antón.

6.050—A. J.

#### BARCELONA

##### EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Ribó Arabia, contra don José Serra Cuspinera, se anuncia que el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las once, se venderá en primera pública subasta, en el local Audiencia del referido Juzgado, las fincas siguientes:

1.ª «Una finca urbana radicada en la ciudad de Badalona, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta capital, Pasaje de Ventós Mir, donde está señalada con el número nueve, integrada de una casa con el terreno en que se halla levantada, compuesta de planta baja y piso doble, con jardín detrás de ella, cercado de paredes, de superficie en junto doscientos dieciocho metros cuarenta centímetros, equivalentes a cinco mil setecientos ochenta palmos, también cuadrados, lindante: por su frente, Norte, con dicho Pasaje de Ventós Mir, antes de la Iglesia; por la espalda, Sur, con terrenos de los hermanos Pedrós Salvatella; al Este, con José Camps Matosas, y al Oeste, con finca de don Ignacio de Ventós Mir. Se formó por la agrupación por construcción de un solo edificio sobre los solares, uno de superficie ciento setenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrados y otro de superficie cuarenta y tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, y constituye ac-

tualmente en el citado Registro de la Propiedad la finca número siete mil ochocientos treinta y uno, al folio sesenta y cinco del tomo mil trescientos cincuenta y cinco del archivo, libro doscientos setenta y uno de Badalona, por inscripción tercera. Valorada, según la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de cien mil pesetas.»

2.ª «El edificio de una casa, compuesta de planta baja y pisos dobles, con jardín detrás, cercado de paredes, señalada con los números once y trece en el Pasaje de Ventós Mir, de Badalona, y la mitad indivisa en condominio del solar en el que se halla edificada, de superficie doscientos ochenta y siete metros cuarenta centímetros, equivalentes a siete mil seiscientos seis palmos noventa centímetros de palmo, también cuadrados. Lindante: por su frente, Norte, con dicho Pasaje; por la espalda, Sur, con terrenos de los señores Padrós; por la derecha, entrando, Oeste, con terrenos de don Ignacio de Ventós, y por la izquierda, Este, con finca del señor Serra. Valorada en cien mil pesetas.»

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cien mil pesetas cada una de dichas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 8 de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Emilio Corral. 6.056—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha treinta y uno de agosto último, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por doña Carmen Planas Gracia, se expide el presente edicto, por el cual se publica la denuncia de extravío o desaparición por destrucción del siguiente valor:

Una acción preferente de la Catalana de Gas y Electricidad 6 por 100, serie F, número 56.308, propiedad de la citada doña Carmen Planas Gracia.

Y se señala el término de ocho días, dentro del cual pueda comparecer la persona o personas a quien perjudique la denuncia o al posible tenedor de dichos títulos a contradecir la expresada denuncia y a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el consiguiente perjuicio en derecho procedente.

Barcelona, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Luis Heredero Pérez. 6.055—A. J.

#### ENGUERA

Don Miguel Palop Aparicio, Juez de Primera Instancia interino de Enguera y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador don Ramón López Claumarchirant, a nombre de la razón social Viuda de Baldomero Lerma, hoy sus herederos, domiciliada en Aibacete, contra don Melchor Espi Diego, casado, mayor de edad, vecino de Valencia, a quien representa el Procurador D. Francisco Benavente Aranda, sobre cobro de sesenta y tres mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta céntimos de principal y costas, y para hacer efectivas tales responsabilidades a la parte actora, a instancia de la misma, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

En Valencia y su término municipal:

Primero. La mitad de la derecha entrando, parte de una casa en la partida del Abre del Gos o del Recatí, compuesta de planta baja, con corral y piso alto, con escalerilla exterior. Comprende una superficie de doscientos diecisiete metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda por el frente, carretera de entrada a la finca; derecha entrando, casa que el título comprende; izquierda, con el Sequiol del Tesor, y espalda, con el huerto de Velázquez. Tasada pericialmente en veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Segundo. Campo de tierra plantado de naranjos, en igual partida y término que la anterior, de hanegadas y tres brazas, igual a dieciséis áreas setenta y cuatro centímetros. Linda por Este, con los hermanos Baviera Peris; Sur, carretera de entrada; Norte, casas de la misma herencia y Sequiol, y Oeste, Enrique Baviera Peris. Tasada pericialmente en seis mil setecientos pesetas.

Se hallan libres de cargas, según el Registro de la Propiedad.

En Gandía y su término municipal:

Tercero. La mitad indivisa de una parcela de terreno, de ciento noventa y un metros cuadrados, y según medición reciente tiene doscientos cinco metros cuadrados, en la partida de Marells, en cuya parcela existe edificado un chalet de cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda por Saliente, tierras de José Chava Ribes; Poniente, señores Lombart Fredes; Norte, carretera de la Playa, y Sur, terreno de la Compañía del Puerto.

Cuarto. La nuda propiedad de la mitad indivisa de la planta baja y piso segundo de una casa en Gandía, calle de Cánovas del Castillo, número 20, hoy 22, con escalerilla independiente a los pisos, y linda por derecha, entrando, con don José Sendra Rovira; izquierda, la de don Antonio Escrivá, y espalda, la de don Antonio Gomar; y

Quinto. La nuda propiedad de la mitad indivisa de una casa con pisos altos en Gandía, calle de Pescadería Vieja, número 22, no consta su área. Linda derecha, entrando, con la de Rafael Icardo; izquierda, con la de Trinidad Soler, y espalda, con la de don Antonio Gomar.

Dichos bienes, como los anteriores, se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado, y salen a subasta por las cantidades siguientes:

La primera, por cuarenta y siete mil trescientas treinta y nueve pesetas a que queda reducida la tasación de ella después de rebajada la responsabilidad que

## GETAFE

Don Juan Manuel Orbe Fernández Lozada, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de los segundos, y presentado solamente un hermano de doble vínculo, don Agustín Rodríguez, y cuyo compareciente no ha comparecido a ratificar su presentación por escrito, no obstante lo acordado, se hace el presente tercer llamamiento por término de dos meses, en la forma prevenida para los anteriores y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare y se adjudicará al Estado, dándole el destino prevenido por las Leyes y les parará en consecuencia el perjuicio a que hubiere lugar en derecho a los que no concurran en el juicio abintestado de doña Casilda Rodríguez Méndez, nacida en Villavieja (León), de setenta y dos años, viuda de Juan Salazar Salgado, y que murió sin testar siete u ocho días antes del 14 de noviembre de 1949, en que se practicó su inscripción, sin constar más datos.

Getafe, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1.825-A. J.

## LA RAMBLA (CORDOBA)

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Presentado en este Juzgado por don Eduardo, doña Enriqueta, doña Victoria y don Pedro Chavarría Cugat, representados hoy por el Procurador don Angel Soto Galises, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra otros y los sucesores o causahabientes de doña Asunción Ariza y Díez de Bulnes, de doña María Ariza y Díez de Bulnes y de doña Isabel Ariza Estrada, para que se allanen o sean condenados a realizar definitivamente las operaciones de dividir las fincas de que proindivisión son copartícipes los demandados, el señor Juez de Primera Instancia del partido de La Rambla ha dictado providencia con esta fecha mandando se emplace a los demandados que antes se mencionan, por segunda vez, para que en el término de veinte días se personen en dichos autos por medio de Procurador, ya que no lo han efectuado en el término de cuarenta, para que fueron emplazados mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1949 y en el de la provincia, correspondiente al 12 del mismo mes, y a los fines de que tenga lugar el emplazamiento de los innominados que anteriormente se expresan, expido la presente cédula, que se insertará también en mencionados periódicos oficiales, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos que a la misma se acompañan se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que se personen, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Rambla (Córdoba), dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).

6.060—A. J.

## MAHON

## EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor don Alejo López Mellado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido, por providencia de esta misma fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestado de don Francisco Ricard Sancho Vivó, de sesenta y tres años de edad, na-

tural y vecino de Ciudadela. (Menorca), en la que falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve; hijo de Juan y de Julia, por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, cuya herencia reclama su hermano de doble vínculo don Antonio Sancho Vivó, para sí, para sus otros hermanos, don Jose Ernesto y doña Julia, y para sus sobrinos Juan y Julia Sancho Antonini, hijos de su hermano don Juan Sancho Vivó, y Bartolomé y Magdalena Mir Sancho, hijos de su hermana doña Magdalena Sancho Vivó, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Mahón, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.024—A. J.

## MANRESA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en autos de mayor cuantía, promovidos por don Diego Baget Firmat, contra don Antonio Partegás Bertrán, en rebeldía, se hace saber a dicho ejecutado que por la parte actora se ha designado como a Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Pedro Armengou Torra, arquitecto, de esta vecindad, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por el ejecutante.

Manresa, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Enrique Farré.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.

6.045-A. J.

## MELILLA

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

(2.º llamamiento)

El señor Magistrado Juez de Primera Instancia del partido de Melilla, por providencia de este día, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Tomas Segado Gómez, en nombre de don Mariano Fernández Tijero, mayor de edad, casado, músico militar retirado, vecino de Melilla, en solicitud de que en su día se declare la ineficacia e invalidez absoluta del testamento abierto otorgado por doña Perpetua Fernández Tijero, mayor de edad, sin profesión especial, soltera, natural de Dueñas y vecina que fué de Madrid, fallecida en Melilla el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo testamento otorgó ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva el día 10 de abril de 1935, y practicar un segundo llamamiento, con emplazamiento a las partes desconocidas e inciertas que pudieran tener interés directo o indirecto en dicho testamento, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Melilla a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

6.018—A. J.

por razón de la hipoteca y embargo a que se halla afectada de que se hará mención. La segunda, por la cantidad de cuarenta y un mil pesetas, después de reducido del valor de su tasación el importe de la hipoteca que se dirá a que está afectada. Y la tercera, por la cantidad de cincuenta mil pesetas, valor total de su tasación.

Los bienes descritos bajo los números tercero y cuarto, en unión de la otra mitad indivisa de los mismos, pertenecientes a don Manuel Ferrando Juan, se hallan afectos a una hipoteca constituida a favor del Banco de España, en garantía de las operaciones de crédito de don Melchor Espí Diego, según escritura de tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, por la que responden la totalidad de la del número tercero de pesetas 45.000 de principal, 2.000 pesetas de intereses y otras 2.000 pesetas para costas y gastos, correspondiendo, por tanto, la mitad de ella al demandado, o sean pesetas 24.500. Lo descrito bajo el número cuarto, en unión de la otra mitad indivisa de la nuda propiedad, responde por razón de tal hipoteca, de 35.000 pesetas de principal, 1.500 pesetas de intereses y 1.500 pesetas para costas y gastos, y por tanto la mitad el demandado responde de 19.000 pesetas por dichos conceptos.

Y la mitad indivisa de la descrita bajo el número quinto, correspondiente al demandado, juntamente con la mitad indivisa descrita bajo los números tercero y cuarto, se hallan afectas a una anotación preventiva de embargo a favor de la Empresa Mercantil Matías Casado y Compañía, S. L., de Alcalá de Guadaíra, en virtud de mandamiento de fecha 22 de febrero de 1949, expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Gandía, dimanante de exhorto del de igual clase número uno de Valencia, respondiendo todas y cada una de dichas mitades en la forma que quedan descritas de la cantidad de 20.161 pesetas del capital, más 8.000 pesetas calculadas para gastos de ejecución; habiéndose rebajado la totalidad de esta responsabilidad del valor pericial de la finca descrita bajo el número tercero.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Espartero, de esta población, el día diecisiete de octubre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que los bienes radicantes en término de Valencia salen a subasta en un solo lote, y las tres fincas radicantes en Gandía y su término, también en un solo lote, sin que se puedan hacer posturas por separado en cada uno de ellos. Que servirán de tipo para la subasta las cantidades mencionadas fijadas como valor de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor total que arroje cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se han aportado los títulos de propiedad de tales fincas, debiéndose suplido con la certificación del Registro de la Propiedad, unida a los autos, en los que obra la certificación de cargas, todo lo cual estará de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, además de los expresados, con preferencia al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Enguera a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Miguel Palop Aparicio.—El Secretario, Segismundo Martínez. 6.057-A. J.

## TARRAGONA

## EDICTO

Don Juan Ramírez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Pablo Bru, en nombre y representación de la Auxiliar Urbana, S. A., contra don Enrique Gurri Llobet, por el presente se anuncia la segunda subasta, por término de veinte días, para la venta de la finca hipotecada según la escritura de préstamo base de dichos autos, y cuya finca es de la descripción siguiente:

«Casa sita en la ciudad de Barcelona, calle de Entenza número 170; consta de planta baja, dividida en dos tiendas con habitaciones; cinco pisos, divididos en tres viviendas cada uno, y cubierta de terrado, en el que hay otra vivienda; construida sobre un solar que afecta la figura de un trapezoido; tiene la superficie de 141 metros 68 decímetros 11 centímetros 2 milímetros cuadrados, iguales a 3.750 palmos cuadrados, según el Registro de la Propiedad, aunque de los datos periciales su superficie real es de 146 metros 20 decímetros cuadrados, iguales a 3.870 palmos cuadrados. Linda: frente, Oeste, con dicha calle; izquierda, entrando, Norte, Vicente Feliu; espalda, Este, Gaspar Roses, y derecha, Sur, Ramón Ponsich. Inscrita en el Registro de Occidente de Barcelona, tomo 1344, libro 282, sección 2.ª, folio 65, finca 1.158, inscripción 1.ª Tasada en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores al expresado tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Tarragona a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Juan Ramírez Fernández.—El Secretario, Miguel Valls.

6.019—A. J.

## ZARAGOZA

Don José Beguiristain Egullaz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Simón Ganzo, natural de Calatayud, hijo de Manuel y de Raimunda, de cincuenta y un años, vecino que era de esta ciudad, en

donde vivía con su esposa, calle Ciprés, 8, de donde desapareció el día cinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, sin que se haya conseguido obtener noticia alguna de su paradero, y cuyo expediente lo ha promovido de pobre su hija Rosario Simón Acín, soltera, mayor de edad y de esta vecindad.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Beguiristain. — El Secretario, P. S. (ilegible).

1.853-A. J.

1.ª 23-9-51

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

## EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de proceso de cognición números 975-169, de orden, de 1949, seguidos en este Juzgado Municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Vicenta Sánchez Hernández, contra doña Consuelo Rodríguez Sabadís y contra doña Josefa Moratinos Martínez, la primera en rebeldía, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto, entresuelo, hoy primero interior izquierda, de la casa número 99 de la calle de Castelló, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Vicenta Sánchez Hernández, y de la otra, como demandadas, doña Consuelo Rodríguez Sabadía, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Toulouse (Francia), declarada en rebeldía, y doña Josefa Moratinos Martínez, también mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada en el cuarto primero interior izquierda de la casa número 99 de la calle de Castelló, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del referido cuarto, fundado en la causa del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, gastos y costas; y Fallo: Que estimando la excepción perentoria de cosa juzgada, alegada por la demandada doña Josefa Moratinos Martínez, debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Vicenta Sánchez Hernández, contra doña Consuelo Rodríguez Sabadía y la referida doña Josefa Moratinos Martínez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto interior izquierda de la casa número 99 de la calle de Castelló, absolviendo de la misma a las referidas demandadas, imponiendo las costas de este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.) La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Segismundo Medina Piniella. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Consuelo Rodríguez Sabadía y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visado y sellado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal, Pablo Villanueva.

5.998—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 10 de esta ciudad de Barcelona, en méritos de proceso de cognición núm. 412-951, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo, puerta primera, de la casa número 104 de la rambla de Cataluña, de esta ciudad, seguido a instancia del excelentísimo señor don José María Sagnier Vidal, Marqués de Sagnier, contra don Eduardo Pereña Salvatella, mayor de edad, casado, arrendatario del piso mencionado, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, a fin de que en el plazo de seis días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Condal número 20, principal, de esta ciudad de Barcelona, a contestar la demanda en forma legal y por escrito, prevenido, de no contestar a la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía, cuya copia de la demanda y demás documentos unidos a la misma obran en Secretaría a la disposición del demandado.

Dado en Barcelona a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).

6.001-A. J.

## CASTELLON DE LA PLANA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, promovido por el Procurador don José María Adell Tirado, en nombre y representación de doña María Alaman Gil contra don José Almela Bonell y don Gregorio Eschiche Silvestre, y en virtud de estar el primero en ignorado paradero, el señor Juez Municipal, con fecha de hoy, ha acordado que por la presente se cite a dicho José Almela Bonell para que comparezca ante este Juzgado Municipal en el plazo de seis días a partir de la fecha de la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de darle traslado de la demanda y hacer uso del derecho que la Ley le concede, previéndole que si no comparece en el improrrogable plazo ya citado de seis días será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente cédula en Castellón a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Fernando Ortola.

6.004-A. J.

## REQUISITORIAS

*En la apertura de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antes del Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## JUZGADOS CIVILES

MARTIN GARCIA, Roque; viudo, sastre, vecino de Torralba de los Sisones; procesado en causa 43-950, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha para ser reducido a prisión.—5.459.

CORRAL LASO, Manuel; de dieciocho

años, hijo de Segundo y de Juliana, natural y vecino de Quesada, calle Dos de Mayo, soltero, jornalero; procesado en las causas 69 y 73-951, por hurtos y robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla para ser reducido a prisión.—5.460 y 61.

**OTERO ROCAMONDE**, Manuel; de treinta y seis años, soltero, chófer, hijo de José y de María, natural de Lugo y vecino de La Coruña, Juan Canalejo, 12; procesado en sumario 16-951, por hurto, y

**MALLO GARCIA**, Enriqueta; de cincuenta y seis años, casada, sus labores, hija de Enrique y de Josefa; natural de Cambre y vecina de La Coruña, San Nicolás, 32; procesada en sumario 263-948, por amenazas de muerte; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de La Coruña para ser reducidos a prisión.—5.462 y 63.

**BARREIROS LOPEZ**, Dorinda Rocía; de veintidós años, casada, sirvienta, hija de Ramón y de Dorinda, natural de Orense y vecina de La Coruña, Orzán, 61, 3.º; procesada en causa 188-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción dos de La Coruña para ser reducida a prisión. 5.464.

**CASTAÑO CAMARON**, Angel; natural de Malagón, soltero, pastor, de veintiséis años, hijo de Aureliano y de Nieves, domiciliado últimamente en Picón, Porzuna, 9; procesado en causa 18-951, por robo;

**BUSTAMANTE RINCON**; Aurelio; natural de Puebla de don Rodrigo, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Pedro y de Guillermina, domiciliado últimamente en Alicante, Doctor Soler, 32; procesado en causas 18-951, por robo, y 21-951, por evasión de presos, y

**CASTAÑO CAMARON**, Angel; natural de Malagón, soltero, pastor, de veintiséis años, hijo de Aureliano y de Nieves, domiciliado últimamente en Picón, Porzuna, 9; procesado en sumario 21-951, por evasión de presos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia para ser reducidos a prisión.—5.465 al 68.

**PEREZ RODRIGUEZ**, Arsenio; de treinta y cuatro años, viudo, hijo de Augusto y de María, natural de Lumbralles y vecino de esta población, obrero; procesado en sumario 3 de 1950, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte para ser reducido a prisión.—5501.

**CASA-BUENA FUENTES**, Rodolfo; de veintiocho años, casado, hijo de Rodolfo y de María Luisa, contratista de obras y que estuvo domiciliado en La Línea de la Concepción, calle de Don Adolfo, 2; y **BEKIOS**, Teodoro; de treinta y tres años, soltero, marino mercante, natural de Grecia, que tuvo su domicilio en La Línea de la Concepción, pensión Llinense;

Procesados en sumario 5 de 1951, sobre estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Cádiz) para ser reducidos a prisión.—5503.

**PACHECO MARTIN**, Juan (a) «El Monstruo» o «El Gallo»; de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Vélez-Málaga y que tuvo su domicilio en La Línea de la Concepción, calle Lepanto, 12; procesado en sumario 142 de 1951, sobre hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Cádiz) para ser reducido a prisión.—5504.

**ARTOLA LOINAZ**, José Luis; de diecinueve años, albañil, hijo de Francisco y de Ignacia, soltero, natural y vecino de San Sebastián y últimamente domiciliado en la Calzada de Eguía, caserío «Aize-Eders»; procesado en sumario 74 de 1951;

**LOPEZ IRIBERTEGUI**, Félix; de dieciocho años, soltero, sin oficio, hijo de Domingo y de Angela, natural y vecino de Pamplona, calle Loire, 24, tercero, derecha; procesado en sumario 412 de 1950, por robo;

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, décimo, de San Sebastián para ser reducidos a prisión.—5506 y 5507.

**NAVARRO MUR**, Gregorio; hijo de Isidro y de María, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Tortosa y domiciliado últimamente en la misma, Ramón y Cajal, 238; procesado en sumario 152 de 1950, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa para ser reducido a prisión.—5510.

**RUMAYOR LOZANO**, Manuel (a) «El Largo»; natural de Valencia, soltero, albañil, de veintiséis años, hijo de Eugenio y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, Doctor Agustín Trigo, 36, bajo; procesado en causa 18 de 1948, por robos y hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia para ser reducido a prisión. 5511.

**GARCIA CORREJES**, Eulogio; natural de San Salvador (Mota del Marqués), soltero, chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Alejandro y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, 521 ó 531; procesado en sumario 345 de 1945, por tenencia de arma;

**MOLINER CASANI**, Desamparados; natural de Valencia, soltera, sus labores, de treinta y un años, hija de Juan y de Consuelo, domiciliada últimamente en Valencia, plaza de la Cruz, 4; procesada en sumario 220 de 1943, por hurto;

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia para ser reducidos a prisión.—5512 y 5513.

**DE LA CALLE MONTES**, Migue; natural de Hervás (Cáceres); procesado en sumario 113 de 1951, por hurto;

**AGUADO LOPEZ**, Luis; y **AGUADO**, Francisco; que vivieron últimamente en Madrid, Juan Lozano, 7 (Chamartín); procesados en sumario 2 de 1951, por robo;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid para ser reducidos a prisión.—5572 y 5573.

**GARCIA GUALDA**, Nicolás; hijo de Manuel y de Josefa, de dieciséis años, soltero, pescador, natural de Peñarroya-Pueblonuevo y vecino de Puertollano, calle de Encueta, número 2; y

**MOHAMED BEN MISSIAN HAS HADI**, hijo de Missian y de Marina, de treinta y cuatro años, soltero, industrial, natural de Melilla y vecino de Puertollano, en Calvo Sotelo, número 10; ambos en ignorado paradero y procesados en la causa número 108 de 1946, por el delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para ser reducidos a prisión.—5.520.

**GARCIA MARTINEZ**, Pedro; de dieciocho años de edad, soltero del campo, hijo de Casimiro y de María, natural y vecino de Mengibar, domiciliado en calle Manuel de la Chica, número 28; procesado en causa número 31 de 1942, sobre intento de violación;

**DUQUE AZORIS**, Tomás; hijo de Gumersindo y de Isabel, casado, natural y vecino de Andújar, con último domicilio en Sevilla, Carretera de Miraflores, paso a nivel; y

**GONZALEZ GARCIA**, Rafael; de treinta y seis años, soltero, del campo, hijo de Fernando y de Isabel, natural de Ubrique y vecino de Andújar, calle D, 2, barrio La Lagunilla; procesado en causas números 92 y 36 de 1951, por robos.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andú-

jar con el fin de ser reducidos a prisión.—5.521 a 5.524.

**CRESPO SANCHEZ**, Lucía; natural de La Palma del Condado (Huelva), nacida el 28 de enero de 1905, hija de Juan y de Lucía, viuda, asistente y que tuvo su último domicilio en Madrid, Antonio López, 55, sótano, izquierda; procesada en sumario 288 de 1945;

**GANDARA PORRAS**, Santiago; natural de Madrid, de treinta y un años, hijo de José y de Enriqueta, casado, empleado y que tuvo su último domicilio en Madrid, Goya, 123, ático, derecha; procesado en sumario 4 de 1948;

**NORIEGA MONTES**, María de la Visitación; natural de Infesto (Asturias), de cuarenta y ocho años, casada con Francisco Páez, hija de José y de Esperanza, sus labores, que tuvo su último domicilio en Madrid, Hernani, 70, puerta de calle; procesada en sumario 463 de 1941;

**GODOY GARCIA**, Pedro; natural de Modneyd (Marsella, Francia), de veintisiete años, hijo de Miguel y de María, soltero, peón de albañil, domiciliado últimamente en Madrid, Córdoba, 6, bajo; procesado en sumario 298 de 1941, por hurto;

**GARCIA ALVAREZ**, Angel; natural de San Sebastián de los Reyes, nacido el 28 de febrero de 1923, hijo de Catalino y de Estefana, soltero, jornalero; procesado en sumario 442 de 1945;

**PABLO DOMINGUEZ**, Pedro; natural de Villanueva del Ariscal (Sevilla), nacido el 13 de julio de 1911, hijo de Pedro y de Francisca, soltero empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arlabán, 5; procesado en sumario 185 de 1943, por estafa;

Comparecerán, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid para ser reducidos a prisión.—5575 al 5580.

**JOIANN WEISS**, Antón; súbito alemán, casado con Friedel Weiss; procesado en sumario 183 de 1951, sobre abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para ser reducido a prisión.—5581.

**COLLADO HERNANDO**, Feliciano; de veinte años, soltera, hija de Andrés y de Juliana, natural y vecina de Colmenar Viejo, con domicilio en la calle del Alamillo, sin número; procesada en sumario 46 de 1950, por hurto;

**MORENO CORTES**, José María; de veinticuatro años, soltero, fundador, hijo de Jesús y de Cándida, natural de Tarancón, con domicilio en la calle de los Estudios, 14, Madrid; procesado en sumario 37 de 1951, por robos;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid para ser reducidos a prisión.—5582 y 5584.

**GELADO GONZALEZ**, Vicente; natural de Zamora, hijo de Manuel y de Francisca, de veintiocho años, casado, carterero, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, 19, Madrid; procesado en causa 193 de 1950, por estafa;

**MORA SALCEDO**, Julio; natural de Madrid, casado, fontanero, de cuarenta y tres años, hijo de Fulgencia y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, Love de Vega, 26; procesado en causa 339 de 1950, por robo;

**MARTINEW**, Vicente; del que se desconocen más datos; domiciliado últimamente en Madrid, Núñez de Balboa, 14; procesado en causa 198 de 1930, por estafa;

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid para ser reducidos a prisión.—5585 al 5587.

**CRUZ MORELL**, Ceferina y Carmen; de cuarenta y cuatro y veinticuatro años, viuda y soltera, respectivamente, que han tenido su último domicilio en la

calle de Pedro el Gordo, 2; procesadas en sumario 24 de 1951, por encubrimiento de hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid para ser reducidas a prisión.—5589.

**TORRECILLA AMADOR, Félix;** de veintiséis años, soltero, natural del Puente de Vallecas, hijo de Antonio y de Vicenta, vecino de Madrid; procesado en sumario 14 de 1947, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid para ser reducido a prisión.—5596.

**FREJO ABEGON, Luisa;** de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, hija de Luis y de Gumersinda, natural de Valverde de Leganés y vecina de Barcelona, con último domicilio en Verdi, 238; procesada en causa número 42 de 1951, por delito de hurto;

**RIERA MACHENGS, Ignacio;** vecino de Barcelona, con último domicilio en Casanovas, número 158; procesado en sumario número 38 de 1951, por estafa;

**ANGLADA, Juan;** vecino de Barcelona, con domicilio en San Antonio Abad, número 56; procesado en causa número 37 de 1951, por estafa, y

**CORBERA, Miguel;** vecino de Barcelona y procesado en causa número 572 de 1950, sobre estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducidos a prisión.—5528 a 5530 y 5532.

**CAMPOS MIGUEZ, Fernando;** hijo de Juan y de Ana, de veintiséis años, casado, pintor, natural de Melilla y vecino de Barcelona, en calle Lepanto, número 174; procesado en causa número 457 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona para ser reducido a prisión.—5533.

**TELLO TELLO, José;** con último domicilio en Barcelona, calle Rosal, 15; procesado en causa número 125 de 1951, por hurto y

**LOPEZ LATORRE, Joaquín;** natural de Marsella (Francia), soltero, pulido: cristal, de dieciséis años de edad, hijo de Francisco y de María, con último domicilio en Barcelona, calle del Este, número 10; procesado en causa número 258 de 1948, por el delito de robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para ser reducidos a prisión.—5534 y 5535.

**HIDALGO JIMENEZ, José Andrés;** de veintiocho años, hijo de Adelina, casado, natural y vecino de Adra, jornalero, con instrucción; procesado en el sumario número 45 de 1949, sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja para ser reducido a prisión.—5537.

**ABERASTURI IBIETA, León;** de cincuenta años de edad, vecino de Elanchove (Vizcaya), cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen;

**FORURIA LANDETA, María Natividad;** de cuarenta y dos años de edad, esposa del anterior, y

**ABERASTURI FORURIA, José;** hijo de los anteriores y cuyas demás circunstancias se desconocen; todos ellos procesados en sumario número 148 de 1951, sobre apropiación indebida; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao con el fin de ingresar en prisión.—5538.

**SOLER MORES, Domingo;** natural de Callosa de Ensarriá (Alicante), soltero, hojalatero, de veintiséis años de edad, hijo de Domingo y de Carmen, domiciliado últimamente en Alcoy, calle de la Purísima, 30; procesado en causa 39 de 1944 por robo y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva para ser reducido a prisión.—5567.

**FERNANDEZ, Cecilio;** de dieciocho

años de edad, domiciliado últimamente en Granada, Barranco de los Pinchos; procesado en sumario 72 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión.—5568.

**EXPOSITO EXPOSITO, José;** cuyas demás circunstancias personales no constan; procesado en sumario 46 de 1947, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina para constituirse en prisión.—5569.

**PARDO SANCHEZ, Francisco;** cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado en causa 101 de 1948, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para constituirse en prisión.—5570.

**CRESPO FRANCES, Félix (a) «El Guizo»;** de treinta y un años de edad, casado, natural y vecino de Valdepeñas; procesado en causa 6 de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vegos y Maleantes de Madrid a fin de constituirse en prisión.—5571.

## EDICTOS

### JUZGADOS CIVILES

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de Instrucción número 4 existen dos cubiertas y dos cámaras montadas sobre dichas ruedas, la una muy gastada, y a medio uso la otra, la primero marca «Dunlop», Universal, número 43450 L. K., 43.450, cuya dimensión es de 3,25 por 19, y la otra, marca «Bergougnan Unicorde», núm. 34.248, y de dimensión 25 por 3, las que fueron intervenidas en el año 1942 en un garage de esta capital, donde habían sido dejadas por el procesado Agustín Barrado, y no habiéndose podido venir en conocimiento de quién sea el dueño de tales ruedas y cámaras, por medio del presente se cita y llama a la persona o personas a quienes puedan pertenecer tales cubiertas y cámaras con el fin de serle entregado todo tan pronto acrediten su propiedad, pues así está acordado en la ejecutoria de la causa número 359 de 1942, sobre hurto.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Dominguez.—5378.

**SOLER PLANA, Catalina;** de sesenta y cinco años de edad, natural de Caravaca, viuda de José Arnedo, hija de Antonio y de Catalina, que tiene dos hijos llamados Juan José y María, ambulante y, por tanto, sin domicilio; por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el sumario 22 de 1951, por lesiones a la misma, que se sigue por este Juzgado de Instrucción de Mataró, se le cita para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la rambra del Generalísimo Franco, 32, a fin de proceder a la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Mataró, 7 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Julio F. Santamaría.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—5398.

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez número 13, en el sumario que instruyo bajo el número 352 de 1950, por el delito de hurto, se cita a Paulino González Sánchez, de cincuenta y tres años, casado, industrial, hijo de Mariano y de Ricarda, natural de Mondéjar (Guadalajara), donde tiene su domicilio, en la calle de Petrixol, núm. 8,

primero, y accidentalmente en Madrid, calle de Atocha, núm. 119; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado y Secretaría de don Miguel Casado San José, con objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario, y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley Procesal, como se le instruye por medio del presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a comparecer.

Madrid, 9 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).—5429.

En el sumario que instruyo bajo el número 410-49, por el delito de hurto, he dictado providencia en esta fecha llamando a Ana María Sánchez Izquierdo, de veinticuatro años, soltera, hija de Ramiro y de María, natural de Ciudad Real, y que tuvo su domicilio en la calle de Maldonado, 50, piso primero derecha, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número trece, Secretaría de don Miguel Casado San José, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le ofrece por medio del presente, como perjudicada en el aludido sumario, advirtiéndole que caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar, sin perjuicio de adoptar otros medios para obligarle a comparecer.

Madrid, 5 de mayo de 1951.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).—5430.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción número 21 de los de esta capital, en el sumario 175 de 1951, sobre hurto, se cita al perjudicado Daniel Haddock Farr, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, tercero, a fin de prestar declaración en el expresado sumario, y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).—5433.

Don Isaac González Medina, Juez de Instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 40 de 1951, por un suicidio de hombre, que no ha sido identificado, ocurrido en la noche del 7 de los corrientes, arrojándose al tren núm. 5, a su paso por las proximidades de Villa, el cual vestía americana y pantalón de paño marrón, camisa de franela a cuadros, camiseta de felpa, de invierno, blanca, con inicial E, encarnada, chaleco marrón de paño, calzoncillo blanco, largo, con inicial B, encarnada, calcetines azules con rayas blancas y rayas menos azuladas, botas negras, que cerraba con trabilla a la parte de atrás; el interfecto era rubio, calvo, con pelo blanco en las patillas, bigote corto, nariz aguileña, llevaba boina negra, cinto de correa blanca, llamándose por el presente a cuantas personas pudieran identificarle por sus ropas, y a sus familiares para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en Gamazo, 1, con el fin de dar la filiación del mismo y recibirle declaración.

Medina del Campo, 9 de mayo de 1951. El Juez, Isaac González Martín.—El Secretario (ilegible).—5490

En virtud del presente, y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy recaído en la pieza de responsabilidades civiles y de exacción de costas de la causa seguida con el número 18 de 1943, por tenencia de arma de fuego sin licencia, contra Jesús Matallanos Matallanos, se hace saber a don Emilio Pascual Rodrigo, Juez municipal que fué del pueblo de Dos Barrios, que por auto de cinco de marzo último, le ha sido adjudicada en la cantidad de veintiséis pesetas con veinticinco céntimos por sus derechos en dicha causa, una participación en las tierras que le fueron embargadas al procesado, sitas en Camino Corral y sitio de la Vega, camino de Mora, término del citado Dos Barrios.

Ocaña, 9 de mayo de 1951.—El Secretario, P. S., Adrián García.—5500.

Por el presente y a virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 12 del corriente año, por el delito de rapto de Antonia Castilla Lorenzo, de dieciocho años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Concepción, natural de Almuñécar (Granada), y vecina que fué de Motril, con domicilio en el Varadero—chozas de Poniente—siendo baja, regordeta, rubia y llevando abrigo colorado y zapatos; se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares, y encarga a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del denunciado Juan Antonio Peñalver Santaella (a) «Chincheseo», de veintitrés años, soltero, barbero y pescador, hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Motril, con domicilio que tuvo en Varadero—chozas de Poniente—, y cuyo actual paradero se desconoce, los cuales, en el autobús de la Compañía Alsina Graells Motril-Málaga, al parecer, se dirigen a dicha capital el 22 de enero pasado para marchar a Tánger, cuyo individuo, una vez habido será puesto a disposición de este Juzgado en indicada causa.

Dado en Motril a 30 de abril de 1951.—El Juez de Instrucción Miguel G. Ortí.—5492.

Por haberlo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 74 de 1937, sobre hurto, contra otros y Bartolomé Corralán García, de treinta y dos años de edad, soltero, bracero, natural y vecino de Lorca, con domicilio en la Zazadilla de Totana, se cita, llama y emplaza a referido procesado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mula, con objeto de notificarle el auto de conclusión de indicado sumario y emplazarle para ante la Superioridad, bajo los apercibimientos legales.

Mula, 28 de abril de 1951.—El Juez, José M Carrasco.—El Secretario, W. Miralles.—5214.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, se cita a los denunciados Alfonso Oleas Ortuño y Mercedes Torres Gil, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de fin de prestar declaración en el sumario número 19 de 1949, sobre tentativa de aborto, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 1 de mayo de 1951.—El Secretario Judicial (ilegible).—5229

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario 71 de 1949, sobre alia-

namiento de morada, contra José Martín Rivera (a) «Chas Chas», hijo de Juan y de Ana, de treinta y seis años, natural y vecino de Adra, se cita a dicho individuo para que en término de cinco días comparezca ante la Audiencia de Almería para notificarle el auto de condena condicional, bajo apercibimiento de que si no lo hace se dejarán sin efecto tales beneficios.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Almería, firmo el presente en Borja a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario Judicial, Augusto Arquer.—5233.

Por el presente se cita y llama a Dolores Castro Baño, de quince años, soltera, ambulante, hija de Manuel y de Aurora, natural de Montilla, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, al objeto de deponer en la causa núm 31 de 1951, sobre rapto.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se ordena a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha menor, poniéndola, caso de ser habida, en establecimiento educado a disposición de este Juzgado.

Mules, 2 de mayo de 1951.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5245

Don Francisco Angulo Montes, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 192 de 1951, se sigue sumario sobre hurto de una billetera que contenía diez billetes de un cien pesetas y seis mil francos, de la pertenencia de Steinbach Andrée Georgette, que estuvo hospedada en esta capital, en el Hotel Palace, hecho ocurrido en la tarde del 24 de abril actual, se ha acordado por proveído de esta fecha citar por medio del presente a dicha perjudicada, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (entrada por la calle de la Cárcel Alta), para prestar declaración.

Al propio tiempo se le ofrece dicho sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, 30 de abril de 1951.—El Juez, Francisco Angulo Montes.—El Secretario (ilegible).—5323.

Don Francisco Angulo Montes, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 403 de 1950, sobre muerte de Antonio Galván Rodríguez, la que tuvo lugar en esta capital el día 20 de octubre del pasado año, apareciendo de su documentación ser vecino de Córdoba, en calle Pedro Muñoz, 10, empleado, de unos cincuenta años, ignorándose quiénes sean sus familiares, a los que se hace saber la existencia del sumario dicho, y se les instruye por medio del presente de las acciones del artículo 109 d la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, 4 de mayo de 1951.—El Juez, Francisco Angulo Montes.—El Secretario (ilegible).—5324.

Don Juan Murcia y Abad Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial,

se proceda a la busca y ocupación de 21 bridas del ferrocarril, tipo 45 kilogramos, peso 16,300 kilogramos cada una, sus traídas en la noche del 24 al 25 de abril pasado en el kilómetro 136 de la vía de Madrid-Alicante, término municipal de Quero (Toledo). Procediéndose a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario que se instruye con el número 19 de 1951, por delito de hurto.

Quintanar de la Orden, 2 de mayo de 1951.—El Juez, Juan Murcia y Abad.—El Secretario (ilegible).—5502.

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor y ayudante del vehículo que el día 12 de marzo pasado, se hallaba parado en el kilómetro 101 de la carretera general de Madrid-Zaragoza, cuando tuvo lugar el choque entre los vehículos «Alfa-Romeo», matrícula B-80244, y la furgoneta matrícula G.U.-1831, del que se produjeron daños en los referidos vehículos y lesiones en los viajeros, excelentísimo señor don Antonio María Simarro Puig, Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona; Enrique Cepero Fulgencio y don Salvador Ugarte Zarguen, siendo este último el conductor de la furgoneta, que es propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 32-1951 apercibiéndoles que caso de no comparecer en el término antes indicado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sigüenza, 8 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Fernando Menéndez Vives.—El Secretario (ilegible).—5509.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 241 de 1940, Valentín Gallego Ruiz.—5486.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 341-950, Manuel González Padilla.—5392.

El Juzgado de Instrucción número dos de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 49 de 1950, Isidoro Ruiz Blanco.—6037.

El Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1948, Félix Fernández del Valle.—5574.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 188-951, Andrés Melgarejo Yáñez.—5505.

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 433-949, Joaquín Pujol Durán.—5508.

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 187-950, Joaquín Ferrón Suanes.—5525.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49-949, Andrés Eloy Martín Alcobendas.—5519.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33-939, Manuel Hernández Martínez.—5528.